

www.campeche.gob.mx

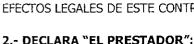
CONTRATO 015/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN JAVIER FLORES AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI, 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.
- 1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. SAIG16.SSIG.DI/0133/2015 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015, EL LIC. EDGAR DAVID CAAMAL DZULU, DIRECTOR DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SOLICITÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA DESTINARSE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Nº SAIG-EST-007-15.
- 1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.
- 1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".









www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

- **2.2.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0075014349620 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 2.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- **2.4.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SAN CAYETANO, MANZANA 4 LOTE 6, FRACCIONAMIENTO SAN CAYETANO C.P. 24090, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FOAR-640425-J23.
- 2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004143 RENOVADO EL 19 DE MAYO DE 2014.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 1 PODER EJECUTIVO (OFICINA DEL GOBERNADOR)

CANT	UNIDAD DE	ACONGENO.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
125	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$37,500.00
62	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	26,040.00
43	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	18,060.00
118	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	27,140.00
20	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	2,100.00
16	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	7,200.00
			SUBTOTAL	\$118,040.00



1:11



}

SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN E**INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
44	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$13,200.00
36	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	15,120.00
22	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	9,240.00
40	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	9,200.00
33	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	3,465.00
			SUBTOTAL	\$50,225.00

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
72	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$21,600.00
78	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	32,760.00
80	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	33,600.00
70	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	16,100.00
6	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	630.00
			SUBTOTAL	\$104,690.00

SECRETARÍA DE DESAKROLLÓ INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$11,700.00
20	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	8,400.00
13	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	5,460.00
33	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	7,590.00
9	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	945.00
	•		SUBTOTAL	\$34,095.00





www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CANT.	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
51	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$15,300.00
51	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	21,420.00
22	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	9,240.00
15	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	3,450.00
9	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	945.00
3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	1,350.00
	*		SUBTOTAL	\$51,705.00

PARTIDA 2 SECRETARÍA DE GOBIERNO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
376	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$112,800.00
302	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	126,840.00
66	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	27,720.00
413	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	94,990.00
75	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	7,875.00
2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	900.00
			SUBTOTAL	\$371,125.00

PARTIDA 3 SECRETARÍA DE FINANZAS

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
481	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$144,300.00
260	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	109,200.00
110	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	46,200.00
372	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	230.00	85,560.00







www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

		DE NO BREAK.		
128	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	13,440.00
. 8	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	, 450.00	3,600.00
			SUBTOTAL	\$402,300.00

PARTIDA 4 SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
37	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$11,100.00
31	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	13,020.00
15	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	6,300.00
3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	690.00
15	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	1,575.00
3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450,00	1,350.00
			SUBTOTAL	\$34,035.00

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
77	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$23,100.00
45	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	18,900.00
42	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	7,640.00
66	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	15,180.00
17	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	1,785.00
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	450.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		SUBTOTAL	\$77,055.00





www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CANT.	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
25	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$7,500.00
24	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	10,080.00
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	420.00
29	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	6,670.00
3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	315.00
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	450.00
			SUBTOTAL	\$25,435.00

SECRETARÍA DE CULTURA

CANT.	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
157	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$47,100.00
35	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	14,700.00
14	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	5,880.00
55	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	12,650.00
12	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	1,260.00
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	450.00
····	1		SUBTOTAL	\$82,040.00

PARTIDA 5 SECRETARÍA DE SALUD

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
263	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$78,900.00
171	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	71,820.00
59	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	24,780.00
221	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	50,830.00









www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

		DE REGULADOR.	SUBTOTAL	\$227,170,00
8	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	105.00	840.00

PARTIDA 6 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
55	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$16,500.00
24	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	10,080.00
12	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	5,040.00
7	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	1,610.00
45	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	4,725.00
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MULTIFUNCIONAL.	450.00	450.00
			SUBTOTAL	\$38,405.00

SECRETARÍA DE TURISMO

CANT.	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
·,	MEDIDA		UNITARIO	
35	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$10,500.00
21	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	8,820.00
11	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	4,620.00
16	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	3,680.00
13	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	1,365.00
	·		SUBTOTAL	\$28,985.00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
127	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$38,100.00
45	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	18,900.00
44	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	18,480.00



//



www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

115	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	230.00	26,450.00
31	SERVICIO	DE NO BREAK. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	105.00	3,255.00
		DE REGULADOR.	SUBTOTAL	\$105,185.00

PARTIDA 7 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CANT	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
239	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$71,700.00
90	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	37,800.00
45	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	18,900.00
206	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	47,380.00
15	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	1,575.00
l	<u> </u>		SUBTOTAL	\$177,355.00

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR

	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
17	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$5,100.00
10	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	4,200.00
2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	840.00
11	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NO BREAK.	230.00	2,530.00
3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REGULADOR.	105.00	315.00
	<u> </u>		SUBTOTAL	\$12,985.00

PARTIDA 8 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CANT.	UNIDAD DE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
626	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU.	\$300.00	\$187,800.00
296	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA.	420.00	124,320.00
129	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAPTOP.	420.00	54,180.00







www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

***			SUBTOTAL	\$512,395.00
		DE MULTIFUNCIONAL.		
2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	450.00	900.00
		DE REGULADOR.		
97	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	105.00	10,185.00
		DE NO BREAK.		
587	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	230.00	135,010.00

MISMOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 2,845,741.00 M.N. (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR"; MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

		•
PARTIDA	SEDESCRIPCION AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY	##IMPORTE
2000 (100 miles - 100 miles	PODER EJECUTIVO (OFICINA DEL GOBERNADOR)	\$118,040.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	50,225.00
1	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	104,690.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	34,095.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	51,705.00
Ž	SECRETARÍA DE GOBIERNO	371,125.00
3 .	SECRETARÍA DE FINANZAS	402,300.00
	SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	34,035.00
4	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO	77,055.00
-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25,435.00
	SECRETARÍA DE CULTURA	82,040.00
5	SECRETARÍA DE SALUD	227,170.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	38,405.00
6	SECRETARÍA DE TURISMO	28,985.00
0	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	105,185.00
7	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	177,355.00
	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	12,985.00
8	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	512,395.00
<u> </u>	SUBTOTAL	\$ 2,453,225.00
•		\$ 392,516.00
	TOTAL	\$ 2,845,741.00

P

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

W/



www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" EN SU CASO PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN EN 7 PARCIALIDADES, POR UN MONTO DE \$355,717.63 M.N. (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.), Y UNA ÚLTIMA PARCIALIDAD POR LA CANTIDAD DE \$355,717.59 M.N. (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100); PARCIALIDADES QUE SERÁN CUBIERTAS AL CONCLUIR LOS TRABAJOS DEL MES TRANSCURRIDO DEBIENDO PARA ELLO PRESENTAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y LA FACTURA QUE CORRESPONDA POR MES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" Y "EL PRESTADOR" ACUERDAN QUE LAS CANTIDADES PACTADAS RETRIBUYEN A "EL PRESTADOR" DE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE EROGUEN EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ EXIGIR NINGUNA OTRA CANTIDAD POR CUALQUIERA OTRO CONCEPTO.

SEXTA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORGUE:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA SIMILAR AL CONTRATO Y HASTA DOCE MESES POSTERIORES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS SERVICIOS, MENCIONADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD.
- D) PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

0



www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A REALIZAR LIBRE A BORDO LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN LOS QUE SE UBICAN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE OTORGAR DICHA INFORMACIÓN LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, DEBIÉNDOSE POSTERIORMENTE ENTREGAR EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO ESTABLECER LA FECHA Y LA HORA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA, CARGO, NÚMERO DE EMPLEADO Y FIRMA DE QUIEN LO RECIBIÓ; REALIZÁNDOSE LAS MISMAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL ÁREA TÉCNICA, EN ESTE CASO AL L.I. EDGAR DAVID CAAMAL DZULU, DIRECTOR DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA PRESTACIÓN SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DÉFECTOS DE DICHOS SERVICIOS, ATENDIÊNDO PARA LAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL PROVISTOS POR "EL ESTADO" SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL ESTADO" A "EL PRESTADOR" DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE "EL PRESTADOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE NO TUVIEREN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTA RESTRICCIÓN A "EL PRESTADOR" PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS TÉCNICOS QUE POR CUALQUIER MEDIO RECIBA "EL ESTADO" DE "EL PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS RESTRICCIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE POR PARTE DE "EL ESTADO". DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE LES FUE COMUNICADA O ENTERADA.





www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

UNDÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO A MANTENER Y CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PROPIEDAD DE "EL ESTADO". DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN SEÑALADAS POR LOS FABRICANTES, A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y PRESTAMOS DE EQUIPO DE SOPORTE, INCLUYENDO TAMBIÉN SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES Y SOPORTE EN LAS REDES MICROSOFT.

"EL PRESTADOR" LE GARANTIZA A "EL ESTADO" QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁN REALIZADOS POR EL PERSONAL CON QUE CUENTA SU EMPRESA, EL CUAL TÉCNICAMENTE SERÁ CALIFICADO, POR LO QUE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS FUNCIONARAN CORRECTAMENTE.

DUODÉCIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETOS AL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS INDUSTRIALES E INTELECTUALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER ANTE TERCERCE POR GUALQUIER REGLAMACIÓN O DEMANDA QUE AL MOTIVO FORMULE "EL ESTADO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL ESTADO" LA ASESORÍA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA QUE PRODUZCAN PARA EL MISMO, LOS CUALES NO TENDRÁN COSTOS ADICIONALES PARA ESTE; DE IGUAL MANERA "EL ESTADO" SE RESERVA LOS DERECHOS DE ACEPTAR O NO, LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA PROPUESTOS POR "EL PRESTADOR", SOBRE TODO CUANDO SIGNIFIQUE MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LOS SISTEMAS YA PROGRAMADOS POR AQUELLA DEBIENDO PROPORCIONAR UN REPORTE EN EL CUAL GARANTICE QUE LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA PRACTICADOS A LOS "EQUIPOS SEA PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE LOS ACCESORIOS Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, DICHAS PARTES Y SERVICIOS DEBERÁN SER NUEVOS Y ORIGINALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO", ÉSTE PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- NO SE ENCUENTRE SATISFECHO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMUNICANDO A "EL PRESTADOR" LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA RESCISIÓN Y PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE "EL PRESTADOR" HAYA EFECTUADO, PREVIA COMPROBACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS MISMOS.
- 2. SI EXISTE INCUMPLIMIENTO EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O RETRASO INJUSTIFICADO EN SU PRESENTACIÓN EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
- 3. SI "EL PRESTADOR" O EL PERSONAL A SU CARGO VIOLA LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA O INCUMPLE NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "EL ESTADO".
- 4. EXTRAIGA INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO" O

1



www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

- CUANDO TENIÉNDOLA HAGA MAL USO DE LA MISMA.
- RETENGA EQUIPO DE "EL ESTADO" Y NO PROPORCIONE SOLUCIÓN DEL MISMO; Y
- 6. CUALOUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR". "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE IDENTIFICARSE PREVIAMENTE PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE "EL ESTADO", DEBIENDO PARA ELLO PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DE "EL PRESTADOR". ESTE ACCESO SE RESTRINGE A LAS ÁREAS QUE DEBA CONOCER CON MOTIVO DE SUS LABORES, Y EN LOS HORARIOS DE LABORES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO RESPECTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

0



SECRETARIA DE **Administración é** Innovación gubernamental

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SÚ DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2015.

POR "ELESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CONTROL PATRIMONIAL

POR 'EL'PRESTADOR'

C. ROMÁN JAVIER FLORES AGUILAR

TESTIGOS

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y

SUBDIRECTOR DELICITACIONES Y CONTRATOS

14



ì

SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN E**INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

ANEXO UNO

POLÍTICAS APLICABLES A LOS PRESTADORES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS/CORRECTIVOS 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EMPLEADOS:

- CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO Y QUE SE ENCUENTRE EN APEGO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS LABORALES VIGENTES, ESPECIFICAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE FILOS.
- CONTAR CON 1 O MÁS ESPECIALISTAS DE SOPORTE TÉCNICO EN SU CENTRO DE TRABAJO POR CADA 100 EQUIPOS A ATENDER.
- NOMBRAR A UN REPRESENTANTE O EJECUTIVO DE CUENTA ÚNICO, COMO PUNTO DE CONTACTO CON LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN.
- INCLUIR EN SU PROPUESTA QUE PROPORCIONARÁ PERSONAL CALIFICADO DE REEMPLAZO TEMPORAL QUE CUMPLA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DERIVADAS DE EVENTOS COMO VACACIONES, PERMISOS, CURSOS Y ENFERMEDADES DE SU PERSONAL DE BASE.
- INCLUIR EN SU PROPUESTA QUE ESTABLECERÁ Y MANTENDRÁ UNA IMAGEN DE TAL FORMA QUE DEBERÁ SUMINISTRAR UNIFORMES DE TRABAJO E IDENTIFICACIÓN CON DISTINTIVOS DE SU EMPRESA PARA CADA PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- INCLUIR EN SU PROPUESTA DE OPERACIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO:
 - o ATENCIÓN DE INCIDENTES, FALLAS Y PROBLEMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE.
 - o SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE Y HARDWARE AL EQUIPO DE CÓMPUTO (REMOTO Y EN SITIO).
 - ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (ASIGNACIONES VÍA PORTAL DE PRESTADORES).
 - o PROPORCIONAR GARANTÍA DE LOS COMPONENTES Y REFACCIONES TALES COMO, BATERÍAS DE LAPTOPS, DISCOS DUROS, FUENTES DE PODER, ELIMINADOR DE BATERÍAS, ENTRE OTROS, SEÑALÁNDOLO EN LA HOJA TÉCNICA AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO REPARADO.
 - INDICAR EL COSTO DE LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN CUESTIÓN, INCLUYENDO EMPAQUES Y EMBALAJE.
- LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA LA ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- EL REPRESENTANTE O EJECUTIVO DE CUENTA RECIBIRÁ DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE INCIDENTES O FALLAS PARA QUE RECIBAN EL SERVICIO OPORTUNAMENTE.
- EL REPRESENTANTE O EJECUTIVO DE CUENTA MANTENDRÁ LA VIGILANCIA ADECUADA DE SU PERSONAL A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE REALICE CON LA CALIDAD CORRECTA.
- EL PRESTADOR DEBERÁ OTORGAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO, NÚMERO CELULAR Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA) PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES, CONFIRMACIONES Y MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN SOBRE DICHAS SOLICITUDES.
- EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 21:00.
- EL PRESTADOR TIENE UN TIEMPO DE RESPUESTA MENOR O IGUAL A 2.5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REALICE LA SOLICITUD DE SERVICIO, EN APEGO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008, CON QUE CUENTA ESTA SECRETARÍA, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON ESTOS PLAZOS DEBERÁ DE EMITIR JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO.







www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

ASPECTOS TÉCNICOS:

- LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, EL PRESTADOR NO DEBERÁ CONSIDERAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, EL SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE OFFICE Y DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS (EN SUS DIFERENTES VERSIONES PARA AMBOS), ESTAS LICENCIAS-SERÁN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN.
- EL SOFTWARE DE APOYO QUE SEA UTILIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, SERÁ
 RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y
 RESPONSABILIDADES INHERENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DEINFORMÁTICA E INNOVACIÓN. NO SE ACEPTARÁ SOFTWARE DE CARÁCTER FREEWARE, SHAREWARE,
 BETA O QUE SEAN COPIAS DE SOFTWARE ORIGINAL QUE NO PERTENEZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO.
- EL PRESTADOR SE COMPROMETE A GUARDAR ENTERA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS O INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO INTERNAS O EXTERNAS CON LAS QUE TENGA-INTERACCIÓN PARA EL DAR EL SERVICIO REQUERIDO.
- ANTES DE PROCEDER CON LOS TRABAJOS DE FORMATEO O RESTAURACIÓN DE EQUIPO, SE VERIFICARÁ QUE EL RESPALDO DE DATOS TENGA EL VISTO BUENO DEL USUARIO DEL EQUIPO.
- EL PERSONAL CALIFICADO DEL PRESTADOR DEBERÁ OBTENER LA FECHA DE ENTREGA, FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO, NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO, NÚMERO IDENTIFICADOR DEL EQUIPO Y SELLO DEL ÁREA AL QUE PERTENECE EL USUARIO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA HOJA TÉCNICA QUE UTILICE PARA TAL FIN (DEBIENDO ENTREGAR COPIA AL USUARIO).

ACCESORIOS:

- CONTAR CON UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE REEMPLAZO TEMPORAL CUANDO EL TIEMPO DEL MANTENIMIENTO EXCEDE A LOS 3 DÍAS.
- SUMINISTRAR EL KIT DE MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LAS IMPRESORAS LÁSER.
- EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA BITÁCORA O HERRAMIENTA DE REGISTRO PARA GENERAR LOS REPORTES ESTADÍSTICOS QUE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN LE SOLICITE, CON EL FIN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS INCIDENCIAS DE SOPORTE TÉCNICO SOLUCIONADOS.
- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL MES, LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A SU BITÁCORA DE REGISTRO O HERRAMIENTA DE CONTROL, CUYO FORMATO SERÁ ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN.
- SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL A LAS SECRETARÍAS QUE TENGA ASIGNADA CON LOS SIGUIENTES DATOS,:
 - o TOTAL DE INCIDENTES.
 - TIEMPO PROMEDIO DE RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE.
 - TOTAL DE SOLICITUDES CANCELADAS.
 - TOTAL DE SOLICITUDES EXITOSAS.
 - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO (TRIMESTRAL).





www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

ANEXO DOS

DEPENDENCIA	DOMICILIO
PODER EJECUTIVO (OFICINA DEL GOBERNADOR)	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 3ER PISO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRÉTARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA S/N PROLONGACIÓN CALLE 51 C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	CALLE 63 No. 13 EDIFICIO SAN ANTONIO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	AVENIDA RUIZ CORTÍNEZ No. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL SEXTO PISO TORRE A C.P. 24020. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	CALLE RICARDO CASTILLO OLIVERÉ ESQ. CON AVENIDA MARÍA LAVALLE URBINA LOTE 12 SECTOR FUNDADORES C.P. 24010. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE GOBIERNO	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 1ER PISO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE FINANZAS	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO PRIMER PISO MEZANINE CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	CALLE 10 No. 338 COLONIA SAN ROMÁN C.P. 24040. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL ESQUINA CALLE NIEBLA, PLANTA ALTA FRACCIORAMA 2000 C.P. 24090. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AVENIDA MAESTRO CAMPECHANOS S/N C.P. 24050. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.





www.campeche.gob.mx

CONTRATO 015/2015

	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
SECRETARÍA DE CULTURA	CALLE 12 No. 173 ENTRE 59 Y 61 CENTRÒ HISTÓRICO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	
SECRETARÍA DE SALUD	CALLE 65 No. 6 ENTRE 10 Y 12 COLONIA CENTRO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	AVENIDA PATRICIÓ TRUEBA DE REGIL S/N COL. SAN RAFAEL C.P. 24090. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	
SECRETARÍA DE TURISMO	AVENIDA RUIZ CORTÍNEZ S/N PLAZA MOCH COHUO COL: CENTRO C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO X AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. LAURELES C.P. 24096. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	CALLE 8 No. 325 ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO PLANTA BAJA C.P. 24000 SAN-FRANCISGO DE GAMPEGHE, GAMP.	
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	CALLE 10B No. 181 ENTRE 45A Y 45B COL. GUADALUPE C.P. 24010. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	The state of the s
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO COLONIA SASCALUM C.P. 24095. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP	4
<u> </u>	1	motioned because you